Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

En el Campo se recexaron a la ciud en la forma arriba dicha.

El Sr. don Fran.co Ynpuiel Caesar el dho cargo del Capp.n Ynmbre Dia Sualferez a don Ynas Llaue su primo y la ciudad lo aprueua.

Testigos el Sr. Fran.co Alvarez de Rojas

Para que Ju.o Bautista Socolo pague las ventajas de las guardas

Despacho

Hizose relacion en este ayuntam.to que a las guardas de la costa y de la campana de la vela se les deuen seyscientos y ochenta y vn reales y medio de las ventajas de los dos meses pasados de março y abril deste presente año y conuiene se despachen con breuedad para que cada vno a cada su estancias y por esta ciud. entendido acordo que Ju.o Bautista Socolo mayordomo de los propios y rentas desta ciud. de los marauedis de su cargo de y pague a las dhas guardas los dhos seyscientos y ochenta y vn reales y medio y para ello se despache libramiento en forma.

Acuerdo en razon del vno por ciento

El Sr. Alcalde mayor Alcalde mayor hizo relacion en este ayuntamiento como la renta de vno por ciento de todas las mercaderias que entran por el puerto desta ciudad y se deuen vaquiar tierra esta puesta en veinte y tres mil y quinientos reales con cinco mil de prometido de que daua cuenta para que acordase lo que mas conuiniese y por esta ciudad entendido admitio la dexa por tiempo y acordo que se remate en la forma en la persona que mas dice